



GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO  
ITAPÚA



RESOLUCIÓN Nº 562/2020

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.**-----

Encarnación, 24 de agosto de 2020.

**VISTO:**

El Memorando Nº 12/2020, remitido por el Lic. Ricardo Lohse, Representante Adjunto de la Máxima Autoridad ante el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas (MECIP), y;-----

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Acuerdo y Sentencia Nº 17/2018 del Tribunal Superior de Justicia Electoral, se proclama electo como Gobernador del Departamento de Itapúa al Abg. Juan Alberto Schmalko Palacios, para el periodo constitucional 2018 - 2023.-----

Que, las Políticas de Talento Humano constituyen las directrices, lineamientos y orientaciones establecidas por la Gobernación de Itapúa y que sirvan como herramienta válida para una buena gestión.-----

Que, las políticas señaladas en el Anexo I de la presente resolución, son indispensables para alcanzar los objetivos propuestos por la Institución, conforme a las leyes vigentes.-----

Que, los integrantes del Comité del Control Interno (CCI), han analizado y aprobado la propuesta de adecuación de las Políticas de Talento Humano de la institución, Versión 2, de acuerdo a lo planteado por el Equipo MECIP y el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública (EADE) y las recomendaciones de la Contraloría General de la República.-----

Que, la Ley Nº 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental" faculta al Gobernador a dictar resoluciones a nivel departamental.----

**Por tanto y en uso de sus legítimas atribuciones;**-----

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA,**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** APROBAR las "Políticas de Talento Humano", cuyo texto forma parte como Anexo I de la presente Resolución.



..//..



GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO  
ITAPÚA



-2-

..//..

**Artículo 2°:** **DISPONER** la implementación de las Políticas de Talento Humano, en todas las Secretarías, Departamentos y Áreas de la Gobernación de Itapúa.-----

**Artículo 3°:** **ESTABLECER** que la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, sea la encargada de desarrollar, implementar y aplicar los programas en cumplimiento de las políticas públicas, en coordinación con todas las áreas de la institución.-----

**Artículo 4°:** **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 521/2019, "Por la cual se aprueban las Políticas de Talento Humano y se dispone su implementación en la Gobernación de Itapúa".-----

**Artículo 5°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar.-----



*[Signature]*  
**Dra. Erika Kufeld**  
**Secretaria General**  
**Gobernación de Itapúa**



*[Signature]*  
**Abg. Juan Alberto Schmalko**  
**Gobernador**  
**Departamento de Itapúa**



GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO  
ITAPÚA



RESOLUCIÓN Nº 562/2020

**POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA**

**Versión 2**

**MISIÓN INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA:**

Institución que presta servicio a la ciudadanía, a fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del departamento a través de políticas públicas inclusivas, en articulación con todos los sectores.

**VISIÓN INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA:**

Ser una institución en busca de una gestión descentralizada, eficiente, eficaz y transparente, en la prestación de los servicios, garantizando el desarrollo sustentable y sostenible de los itapuenses.

**VALORES ÉTICOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA:**

- Equidad
- Honestidad
- Responsabilidad
- Sensibilidad
- Compañerismo
- Lealtad
- Optimismo
- Solidaridad
- Respeto
- Integridad
- Prudencia
- Eficiencia
- Eficacia

**• POLÍTICA GENERAL**

Desarrollar un proceso de gestión de talento humano basado en la justicia y la equidad, que permita vincular a ciudadanos como servidores públicos, capaces, idóneos y comprometidos con los objetivos de la institución.

**• PLANEACIÓN**

Planificar el desarrollo del talento humano, considerando el diagnóstico y/o evaluaciones objetivas que surjan de requerimientos institucionales, con el fin de disponer de talento humano suficiente y competente.





## GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO ITAPÚA



-2-

### EN LA FASE DE INGRESO

- **SELECCIÓN**

Desarrollar procesos de selección a través de concursos internos y externos, ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias que garanticen la confiabilidad, la transparencia y la igualdad de oportunidades, de manera a incorporar servidores públicos altamente competentes para desempeñarse efectivamente dentro de la institución.

- **INDUCCIÓN**

Fomentar la excelencia del talento humano y facilitar el proceso de adaptación a los nuevos servidores públicos en la institución, se desarrollarán acciones de inducción a la integración y al cargo, asegurando su compromiso con la misión, la visión, los valores éticos y los objetivos institucionales.

### EN LA FASE DE PERMANENCIA

- **REINDUCCIÓN**

Reorientar al servidor público en las innovaciones dadas, los cargos y la cultura, con el fin de asegurar el compromiso permanente con la misión, la visión, los valores éticos y los objetivos institucionales.

- **CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**

Facilitar un proceso de capacitación y formación que permita el desarrollo continuo del talento humano, con el fin de contar con servidores públicos competentes en cada una de sus áreas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- **COMPENSACIÓN**

Promover un proceso de retribución salarial que tiene en cuenta la formación, la experiencia, las responsabilidades asignadas y los resultados obtenidos en el tiempo previsto, con el fin de proporcionar una remuneración justa y equitativa a su talento humano, resultante de concurso de méritos a ser desarrollado.

- **BIENESTAR LABORAL**

Fomentar programas que favorezcan al desarrollo integral del servidor público y de su familia, a objeto de elevar la satisfacción de su talento humano.





GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO  
ITAPÚA



-3-

- **EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

Promover evaluaciones de desempeño periódicas, objetivas, transparentes y oportunas, que permitan lograr la mejora continua del servidor público y el cumplimiento eficiente de los objetivos, conforme reglamentación a ser ejecutada.

**EN LA FASE DE RETIRO**

- **PLANES DE RETIRO**

Acompañar al servidor público que manifieste su voluntad de retiro, conforme a la Ley Nº 1.626/00 "De la Función Pública", y las normativas en rigor referente al Retiro Voluntario, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el efecto y que los requerimientos se ajusten a la respectiva reglamentación.

